



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-19108690-GDEBA-SGSPB - Cambio de escalafón EP - Mariano Adrián MACIEL

VISTO, el expediente N° EX-2020-19108690-GDEBA-SGSPB, en cuyas actuaciones tramita de oficio el cambio al Escalafón Profesional y Técnico del Cabo del Escalafón Cuerpo General, Mariano Adrián MACIEL, y

CONSIDERANDO:

Que la entonces Directora Ejecutiva de la Oficina de Transparencia Institucional, actual Subsecretaria de Transparencia Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicitó de oficio el cambio al Escalafón Profesional y Técnico del agente Mariano Adrián MACIEL;

Que a los fines solicitados, se agregaron copias del Certificado Analítico y del Título Terciario de “Técnico Superior en Periodismo Deportivo”, obtenido por el causante en fecha 12 de julio de 2010, expedido por el “Instituto TEA y DEPORTEA A-1105 C.U.E N° 0200692-00” y constancia que acredita que la carrera mencionada no posee colegiatura;

Que el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, en fecha 10 de junio de 2021, autoriza la asignación de tareas acordes al título que ostenta el causante;

Que la Dirección General de Recursos Humanos de la citada institución penitenciaria informa la existencia de la vacante y considera que de acuerdo al informe comparativo realizado por la Dirección de Liquidaciones y Sueldos de la Dirección General de Administración de esta cartera ministerial y lo dispuesto por el artículo 41 de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80 aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, corresponde asignarle al causante la jerarquía de Alcaide del Escalafón Profesional y Técnico;

Que en el presente tomaron intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, dictaminando que puede el Ministro dictar el acto administrativo que ordene el cambio de

escalafón gestionado;

Que el citado Organismo Asesor sostiene que se deberá respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución;

Que, en consecuencia, se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo que disponga el cambio de oficio del Cabo del Escalafón Cuerpo General Mariano Adrián MACIEL a la jerarquía de Alcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir de su fecha de notificación, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 41 y concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 11 del Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806 prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Pasar a revistar en el grado de Alcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al Cabo del Escalafón Cuerpo General Mariano Adrián MACIEL, Legajo N° 365.291 (D.N.I. N° 32.393.203 – CLASE 1986), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 41 y concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 11 del Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el agente Mariano Adrián MACIEL, Legajo N° 365.291 (D.N.I. N° 32.393.203 – CLASE 1986), conservará las retribuciones que percibía en el Escalafón originario hasta que sean superadas como consecuencia de ascenso de grado o aumento de la retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

